DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, AERO-INVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. CMAE-325.

Nº 08/0/0137 1

SANTIAGO, 1 4 MAYO 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C., para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4, MOTORES clase 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **PERÚ**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y Especificaciones Operacionales" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **PERÚ**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de PERÚ en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. ubicada en Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"- Rampa Norte LIMA Callao, en la ciudad de LIMA PERÚ, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 20 de Agosto de 2008, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº E-325.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C., con domicilio en la ciudad de LIMA, PERÚ, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4, MOTORES clase 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 325.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Junio de 2009,** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **PERÚ** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC (DAR Parte 145, párrafo 145.311, aprobado por Decreto Supremo Nº 103 de fecha 14 de Junio de 2004). Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.
- 2.- D.S.O. REGISTRATURA CENTRAL.